

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO COMARCAL EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018

En Sabiñánigo, siendo las 19:00 horas del día 25 de septiembre de 2018 se reúne en la sede de la Comarca, previa citación cursada al efecto, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, el Consejo Comarcal bajo la Presidencia de la Sra. Presidenta, D^a. Lourdes Arruebo de Lope, y con asistencia de los/as Sres./as Consejeros/as:

D^a. M^a Lourdes Arruebo de Lope
D^a. Isabel Mañero Yánez
D. José Antonio Lafragüeta Azón
D. Gaspar López Otín
D^a. M^a Pilar Lacasta Palacín
D. Miguel Ángel Villacampa Finestra
D. Javier Sadornil Gutiérrez
D. Antonio Maza Escartín
D^a. Esperanza López Sanz
D. José Antonio Sánchez Coca
D. Jesús E. Gericó Urieta
D. Javier Campo Morlans
D. Carlos Santolaria Fontán
D^a Nuria Pargada Zapater
D^a Marta Carrés PIera

Excusan su asistencia:

D. Primitivo Grasa Cebollero
D. José Manuel Otal Claver
D. Ricardo Pérez Morchón
D^a Pilar Uriz Casaucau
D^a Ana M^a Miranda Ortiz
D. Jesús García Mainar
D. Jesús Lacasta Clemente

Asistidos del Secretario D. Ángel M^a Jaén Bayarte.

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes, por tanto, 15 de los 23 miembros que legalmente componen el Consejo.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Consejo Comarcal, por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al acta de la sesión anterior.

2. DECRETOS DE PRESIDENCIA.

Se da cuenta de los Decretos de Presidencia desde el último Consejo:

DECRETO 2018-0233 Adjudicación ruta 18 de Transporte Escolar
DECRETO 2018-0232 Concesión de ayudas técnicas a un usuario de SSB
DECRETO 2018-0231 Modificación de la ruta 17 de Transporte Escolar
DECRETO 2018-0230 Concesión de ayudas técnicas a un usuario de SSB
DECRETO 2018-0229 Inscripción Apertura CR Casa Jacinto en RTA
DECRETO 2018-0228 Archivo Actuaciones Acampada
DECRETO 2018-0227 Archivo Actuaciones Acampada
DECRETO 2018-0226 Archivo Actuaciones Acampada
DECRETO 2018-0225 Apertura Expediente Sancionador Simplificado por acampada libre
DECRETO 2018-0224 Apertura Expediente Sancionador Simplificado por acampada libre
DECRETO 2018-0223 Apertura Expediente Sancionador Simplificado por acampada libre
DECRETO 2018-0222 Apertura Expediente Sancionador Simplificado por acampada libre
DECRETO 2018-0221 Apertura Expediente Sancionador Simplificado por acampada libre
DECRETO 2018-0220 Apertura Expediente Sancionador Simplificado por acampada libre
DECRETO 2018-0219 Concesión de ayudas técnicas a un usuario de SSB
DECRETO 2018-0218 Concesión de ayudas de urgencia a usuarios de SSB en situación de necesidad
DECRETO 2018-0217 Maquetación e impresión libro Pardinilla

DECRETO 2018-0216 Adjudicación de Actuación Diego Peña
DECRETO 2018-0215 Adjudicación ruta 7 de Transporte Escolar
DECRETO 2018-0214 Adjudicación ruta 11 de Transporte Escolar
DECRETO 2018-0213 Autorización Acampada O Buxo 2018
DECRETO 2018-0212 Incoación de expediente rutas 7 y 11 de Transporte Escolar
DECRETO 2018-0211 Concesión de ayudas técnicas a un usuario de SSB
DECRETO 2018-0210 Modificación de las rutas 5 y 10 de Transporte Escolar
DECRETO 2018-0209 Concesión del servicio de Transporte Social a 1 usuario de SSB
DECRETO 2018-0208 Concesión de ayudas técnicas a un usuario de SSB
DECRETO 2018-0207 Concesión de ayudas de urgencia a usuarios de SSB en situación de necesidad
DECRETO 2018-0206 Acuse Recibo Comunicación Acampada Alta Montaña
DECRETO 2018-0205 Concesión del servicio de Transporte Social a 1 usuario de SSB
DECRETO 2018-0204 Concesión del servicio de Transporte Social a 1 usuario de SSB
DECRETO 2018-0203 Concesión del servicio de Teleasistencia a 1 usuario de SSB
DECRETO 2018-0202 Concesión del servicio de Transporte Social a 1 usuario de SSB
DECRETO 2018-0201 Concesión de SEADO a 1 usuario de SSB
DECRETO 2018-0200 Cambio Titular Bar Café Boutique El Mentidero
DECRETO 2018-0199 Concesión del servicio de Transporte Social a 1 usuario de SSB
DECRETO 2018-0198 Concesión de SEADO a 1 usuario de SSB
DECRETO 2018-0197 Adjudicación Espectáculo "Ellas que nos hicieron soñar"
DECRETO 2018-0196 Elevación Categoría y Ampliación de Plazas CR Montalbán
DECRETO 2018-0195 Cambio Titular Bar El Mentidero
DECRETO 2018-0194 Inscripción RTA Cambio Titular y Denominación Restaurante
DECRETO 2018-0193 Adjudicación de la reparación de valla en Busa
DECRETO 2018-0192 Aceptación subvención ISEAL 2018
DECRETO 2018-0191 Adjudicación de la reposición de paneles de rutas a Prames
DECRETO 2018-0190 Adjudicación a la Asoc. Fotográfica Sabiñánigo de "Cortos al Raso"
DECRETO 2018-0189 Autorización a la Asoc. O Buxo "Cortos al Raso"
DECRETO 2018-0188 Adhesión a la campaña "Tolerancia cero"
DECRETO 2018-0187 Cambio Titular Bar Mozart
DECRETO 2018-0186 Compra de estanterías para Senegüé
DECRETO 2018-0185 Archivo Actuaciones Acampada Libre
DECRETO 2018-0184 Concesión del servicio de Transporte Social a 1 usuario de SSB
DECRETO 2018-0183 Concesión de ayudas técnicas a un usuario de SSB
DECRETO 2018-0182 Adjudicación de la Actuación Cinemasque
DECRETO 2018-0181 Concesión del servicio de Transporte Social a 1 usuario de SSB
DECRETO 2018-0180 Concesión del servicio de Teleasistencia a 1 usuario de SSB
DECRETO 2018-0179 Concesión de SEADO a 1 usuario de SSB
DECRETO 2018-0178 Concesión subvención JJDD 2017-2018 PLMB alevín mixto
DECRETO 2018-0177 Concesión subvención JJDD 2017-2018 PLMB cadete masculino
DECRETO 2018-0176 Concesión subvención JJDD 2017-2018 PLMB infantil masculino
DECRETO 2018-0175 Concesión subvención JJDD 2017-2018 GMS atletismo
DECRETO 2018-0174 Concesión subvención JJDD 2017-2018 GMS natación
DECRETO 2018-0173 Adjudicación de Maquetación e impresión Mapa de topónimos

3. INFORME DE GESTIÓN.

La Presidenta da cuenta de las siguientes gestiones realizadas desde el último Pleno:

- Acompañamiento a la Asociación Guarguera Viva a las Cortes de Aragón donde se plantearon a los Diputados toda la información referente a las demandas de este colectivo, información que está a disposición de todos los consejeros. En la página web de la Comarca se va a colgar el libro que se ha escrito alusivo a esta problemática y que va a ser presentado en las mismas Cortes.
- Ejecución de la campaña Tolerancia Cero con la RAELAS contra las agresiones sexuales en todas las festividades que se han celebrado en la Comarca.

- Reunión en la Diputación Provincial para valorar la campaña de esquí que se llevó a cabo en la anterior campaña y preparar la siguiente.
- Breve resumen de las actuaciones llevadas a cabo por la Brigada Comarcal.
- Asistencia a distintos actos culturales y deportivos en todos los municipios de la Comarca.
- Reunión con el Ayuntamiento de Sallent para el estudio y desarrollo de distintas actuaciones con los jóvenes y con las viviendas tuteladas.
- Presentación de las actividades desarrolladas en el área de política lingüística.
- Campaña de colaboración con la AEPAG programando distintas rutas.
- Presentación de la próxima campaña de compostaje domiciliario.
- Firma de un convenio con la Cámara de Comercio para llevar a cabo ocho cursos destinados a empresarios, y en especial el que permitirá el manejo de la Plataforma de Contratación Pública.
- Asistencia a la comisión mixta de transferencias con la Diputación Provincial, desarrollando las comisiones técnicas de bienes, personal y económica, que permitirán próximamente el estudio del primer borrador de cesión de las competencias de extinción de incendios a la Diputación Provincial.
- Reunión de la Comisión Paritaria en la que se dieron cuenta de los acuerdos de incrementos retributivos del personal, incapacidades transitorias y adecuación de las prestaciones de las auxiliares de ayuda a domicilio.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº DOS.

El consejero de hacienda da cuenta del expediente nº2 con el siguiente detalle, siendo aprobado por unanimidad

MODIFICACIÓN NÚMERO 2/2018 SUPLEMENTO DE CRÉDITO			
PARTIDA PRES.	NOMBRE PARTIDA PRESUPUESTARIA	TIPO DE MODIFICACIÓN	IMPORTE
0110.91300	Deuda pública. Amortización Préstamo Sede Comarcal. BBVA	SC	112.009,19 €
	TOTAL		112.009,19 €
CONCEPTO PRESUPUESTARIO QUE FINANCI			
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales		112.009,19 €
	TOTAL		112.009,19 €

5. CONSIDERACIÓN DE GRHUSA COMO MEDIO PROPIO PERSONIFICADO:

5.1 Aprobación, si procede, de la declaración de la Entidad Mercantil Grhusa como medio propio personificado de la Comarca Alto Gállego, dando autorización expresa a que se dé cumplimiento a la D.T. 4ª y artículo 32.2.d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, para su inclusión expresa en sus Estatutos.

5.2 Declaración, si procede, de que Grhusa dispone de medios personales y materiales para la realización de los encargos que esta Comarca puede hacerle de conformidad con su objeto social.

5.3 Dar traslado del acuerdo a Grhusa para que inicie los trámites de modificación de sus estatutos, incorporando los requisitos del referido artículo 32.2.d).

Tras la propuesta de la Presidenta, se aprueba por unanimidad lo siguiente:

Primero: Declarar que la entidad mercantil Gestión de Residuos Huesca, S.A.U. (GRHUSA), tiene la condición de medio propio de la Comarca, dando la autorización o conformidad expresa a que se dé cumplimiento a la disposición Transitoria Cuarta y al artículo 32.2. d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, reconociendo explícitamente esta condición en los Estatutos Sociales de GRHUSA.

Segundo: Declarar que GRHUSA dispone de medios personales y materiales apropiados para la realización de los encargos que esta comarca, como administración pública, pueda hacerle de conformidad con su objeto social.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a GRHUSA para que inicie los trámites para la modificación de sus estatutos, incorporando a los mismos los requisitos exigidos por el artículo 32.2 d), según el siguiente contenido:

GRHUSA tiene la condición de medio propio personificado de esta Administración Pública. GRHUSA no podrá participar en las licitaciones públicas que convoque esta Comarca como Administración Pública, sin perjuicio de que, si no concurre ningún licitador, se le pueda encargar la ejecución de la prestación.

Los encargos que esta Comarca como Administración Pública pueda hacer a GRHUSA se regirán por el siguiente régimen jurídico y administrativo común, sin perjuicio de las concreciones y especialidades que deben incluirse en cada uno de los encargos por razón de la naturaleza y alcance de la prestación: serán de ejecución obligatoria para GRHUSA; esta Comarca como Administración Pública supervisará su cumplimiento pudiendo dictar instrucciones o directrices para la correcta ejecución de cada encargo; esta Comarca como Administración Pública podrá introducir modificaciones en los encargos; la compensación a favor de GRHUSA se establecerá por referencia a las tarifas aprobadas por esta Comarca como Administración Pública con carácter general o para cada encargo concreto y en caso de actividades subcontratadas la compensación no podrá ser superior al coste efectivo soportado por GRHUSA; la forma de pago se determinará en cada encargo; el cumplimiento de cada encargo se hará constar mediante acta firmada al efecto; los encargos podrán ser objeto de interpretación por esta Comarca como Administración Pública en caso de que se planteen dudas sobre su alcance y contenido; a los negocios jurídicos o contratos que celebre GRHUSA para la ejecución del encargo les será de aplicación las normas contenidas en el Título I del Libro III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, previstas para los poderes adjudicadores no Administración Pública; el importe de las prestaciones parciales que GRHUSA pueda contratar con terceros no podrá exceder del 50 por ciento de la cuantía del encargo salvo cuando se trate de gestión de un servicio público; esta Comarca como Administración Pública podrá revocar en cualquier momento los encargos abriéndose la fase de liquidación con GRHUSA; la pérdida de la condición de medio propio personificado de GRHUSA no afectará a los encargos que estuvieran en fase de ejecución que deberán concluirse; los encargos tendrán naturaleza administrativa, siendo competente la jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las discrepancias que surjan en su aplicación; los encargos se formalizarán documentalmente.

6. PRESTACIÓN ECONÓMICA EN LA SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL

La presidenta propone votar la urgencia de debate de este punto que no estaba incluido en el Orden del Día, siendo aprobada la urgencia por unanimidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Quincuagésima Cuarta de la ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, sobre la prestación económica en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de las Administraciones públicas, organismos y entidades públicas dependientes de las mismas, por la que se aprueban modificaciones sobre el régimen aplicable en materia de complementos de incapacidad temporal, cuyo régimen puede ser tomado en consideración por esta Comarca con el fin de adaptarlo al régimen general que en dicha Disposición Adicional se contempla, y previa negociación colectiva efectuada.

El Consejo, por unanimidad, acuerda:

Que la prestación económica derivada de la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de la Comarca se regirá por lo siguiente:

1.º Se establece, con carácter general, para cualquier situación de IT a aplicar desde el primer día en que se produzca la situación de incapacidad temporal un complemento retributivo que, sumado a la prestación del Régimen general de la Seguridad Social, alcance un máximo del 100% de las retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal.

2.º Para la justificación de las ausencias por enfermedad o aquellas que den lugar a una IT se deberá presentar el correspondiente parte de baja o documentación acreditativa, según proceda, desde el primer día de ausencia.

3º Se permitirán ausencias debidas a enfermedad o accidente que no den lugar a incapacidad temporal (parte de baja), con el límite de 4 días de ausencias a lo largo del año natural, de los cuales solo 3 podrán tener lugar en días consecutivos. Para estas ausencias se exigirá la justificación con parte médico.

4º. Dejar sin efecto los acuerdos que sobre las IT venían siendo de aplicación hasta la fecha del presente acuerdo

7. PROPUESTAS Y PREGUNTAS

Concedida la palabra por la Presidenta no hace uso de ella ningún consejero

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 19:45 horas, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicado, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como Secretario doy fe.

Vº Bº El Secretario